

BAQUEDANO, 13 DIC 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro: 2328

DECRETADO LO QUE SIGUE:


**VISTOS:**

1. El Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011", suscrito con el Servicio de Salud Antofagasta y la Municipalidad de Sierra Gorda.
2. La Resolución N° 558 del Servicio de Salud Antofagasta, de fecha 23 de marzo del año 2011 que aprueba el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011".
3. El Decreto Exento N° 509 de fecha 30 de marzo del año 2011, que aprueba convenio "Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2011.
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Claudia Alejandra Veas Mancilla, de fecha 09 de diciembre del año 2011.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Claudia Alejandra Veas Mancilla, R.U.T. N° 18.919.192-8, por los servicios de auxiliar de Enfermería en el Convenio de Salud "Mejoría de la Equidad en Salud Rural para atención Primaria Municipal año 2011, suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 28 de noviembre y el 11 de diciembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-007 "Programa Mejoría en la Equidad en la Salud Rural, en la atención Primaria Municipal, año 2011".
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
VIVIAN BRAVO CARVAJAL  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/SAP/KBN/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS A PLAZO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

CLAUDIA ALEJANDRA VEAS MANCILLA

En Baquedano, a 09 de diciembre del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte y por la otra doña CLAUDIA ALEJANDRA VEAS MANCILLA, R.U.T. N° 18.919.192-8, de Profesión Auxiliar de Enfermería, estado civil soltera, nacida el 30 de mayo del año 1989, con domicilio en Pasaje Julio Montt Salamanca N° 7457, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", se ha convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios.

**PRIMERO :** En cumplimiento del programa denominado Mejoría de la Equidad en la Salud Rural, según resolución N° 558, de fecha 23 de marzo del año 2011, del servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 509, de fecha 30 de marzo del año 2011, que aprueba convenio.

**SEGUNDO :** Por el presente instrumento don Claudia Alejandra Veas Mancilla se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Auxiliar de Enfermería en la Posta de Baquedano, en el desempeño de sus funciones doña Claudia Veas, deberá cumplir con la atención de pacientes en las Postas de Sierra Gorda, cuyo trabajo comunitario deberá enfocarse a la satisfacción usuaria, además, en el ejercicio de sus funciones deberá cumplir con aquellas tareas designada por su jefatura superior.

**TERCERO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a la prestadora de servicios la cantidad única de \$ 266.666 (doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República, mediante boleta de servicios presentada por la profesional a la municipalidad. Dicho pago se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad del Coordinador de Salud de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**CUARTO :** El presente contrato se inicia a partir del día 12 de diciembre del año 2011 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

**QUINTO :** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**SEXTO :** Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.

**SEPTIMO :** La personaría de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades



CLAUDIA VEAS MANCILLA  
R.U.T. N° 18.919.192-8



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

